

DJD-016-2024

San Juan de Pasto, 04 de abril de 2024

Doctora
CAROLINA MEJIA VALLEJO
DIRECTORA DE INSTRUCCIÓN DISCIPLINARIA
E.S.D.

ASUNTO: Informe Procesos Disciplinarios entregados a Juzgamiento

Cordial Saludo.

Por medio del presente me permito presentar ante su despacho informe resultado del proceso de revisión de los procesos disciplinarios entregados a la suscrita para adelantar la etapa de juzgamiento correspondiente, esto en virtud de las obligaciones que me atañen, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 951 de 2005, la cual tuvo por objeto fijar las normas generales para la entrega y recepción de los asuntos del Estado colombiano, y estando dentro de los términos establecidos por la norma en cita, en los siguientes términos:

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES DEL INFORME:

El Gobierno Nacional promulgo la Ley 1952 de 2019 “Por medio de la cual se expide el código general disciplinario y se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario”, modificada por la Ley 2094 de 2021, que trajo consigo una serie de reformas al proceso disciplinario y al ejercicio de la facultad sancionatoria que comprende, entre otras, la separación de las etapas de instrucción y de juzgamiento, las cuales deberán asumirse por dos dependencias diferentes e independientes, imparciales y autónomas que sean competentes para preservar la garantía al debido proceso.

La Universidad de Nariño adopto las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de la Ley determinando la reestructuración de la Dirección de Control Interno Disciplinario de la Institución y por tanto el día 29 de junio de 2023, el Honorable CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD, emite el Acuerdo No. 039, por medio del cual se organiza, reglamenta y distribuye la DIRECCION DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO, en dos salas, a saber, la SALA DE INSTRUCCIÓN, encargada de iniciar y adelantar el proceso disciplinario hasta la notificación del pliego de cargos; y la SALA DE JUZGAMIENTO, encargada de dar continuidad al proceso disciplinario hasta el fallo de primera instancia.

El día 12 de febrero de 2024, se efectúa posesión de mi cargo como Directora de Juzgamiento disciplinario y una vez se adecuo un espacio temporal para el desarrollo de mis actividades y

Ciudad Universitario Torobajo - Calle 18 No. 50-02

Línea Gratuita 018000957071

Correo electrónico: direccionjuzgamientodisciplinario@udenar.edu.co - San Juan de Pasto - Nariño - Colombia

Institución de Educación Superior | Vigilada por MINEDUCACIÓN - Fundada mediante Decreto No. 049 del 4 de noviembre de 1904.

Acreditada en Alta Calidad mediante Resolución No. 000022 del 11 de enero de 2023 por MINEDUCACIÓN.

Piensa en tu compromiso con el ambiente; reduce, reutiliza y separa tus residuos correctamente.



SC-CER110449

las del equipo de trabajo que me acompaña, mediante oficio No. DID-090-24 de fecha 21 de febrero de 2024, se remitieron desde su despacho los procesos disciplinarios que agotaron la etapa de instrucción, a efectos de proceder con la etapa subsiguiente conforme la normativa aplicable.

INFORMACION ENCONTRADA Y OBSERVACIONES PARA CADA PROCESO:

En vista de lo anterior, desde la Dirección de Juzgamiento se procedió a efectuar una revisión acuciosa de los expedientes, tanto sus originales como sus copias, encontrando para cada caso y conforme la cronología de los hechos y la numeración de los procesos, lo siguiente:

(A)

NUMERO DE PROCESO	004-19
DISCIPLINADO	DIEGO FELIPE BURBANO VALLEJO
FECHA NOTICIA DISCIPLINARIA	06 DE AGOSTO DE 2019
INDAGACION PRELIMINAR	NO CUENTA
APERTURA DE INVESTIGACION	02 DE SEPTIEMBRE DE 2019
CIERRE DE INVESTIGACION	14 DE FEBRERO DE 2022
PLIEGO DE CARGOS	02 DE MARZO DE 2022
NOTIFICACION PLIEGO DE CARGOS	15 DE JUNIO DE 2022
OBSERVACIONES CUADERNO ORIGINAL	FOLIOS: 281 FOLIOS según foliatura entregada por Instrucción. OBSERVACIONES: Una vez revisado el expediente se encuentra que a folio 37, le sigue folio 37 A, a folio 43, le sigue folio 43 A, a folio 61, le sigue folio 61 A. Así mismo, visible en folios 102 a 112, auto de apertura de investigación disciplinaria, documentos que fueron foliados por el anverso y reverso; en mismas condiciones, los folios 145 al 153 se encuentran foliados por anverso y reverso; el folio 184 foliado en anverso y reverso 184 A; el folio 191, se encuentra foliado en anverso y reverso 191 A. Adicionalmente, se encuentra que los folios 194, 195 y 211, contienen marcas de corrector en la foliación. Finalmente, se deja constancia que desde el folio 275 al folio 280 reposa en el expediente “contestación al pliego de cargos”, presentada por el apoderado del disciplinado mediante correo electrónico de fecha 30 de junio de 2022.

Ciudad Universitario Torobajo - Calle 18 No. 50-02

Línea Gratuita 018000957071

Correo electrónico: direccionjuzgamientodisciplinario@udenar.edu.co - San Juan de Pasto - Nariño - Colombia

Institución de Educación Superior | Vigilada por MINEDUCACIÓN - Fundada mediante Decreto No. 049 del 4 de noviembre de 1904.

Acreditada en Alta Calidad mediante Resolución No. 000022 del 11 de enero de 2023 por MINEDUCACIÓN.

Piensa en tu compromiso con el ambiente; reduce, reutiliza y separa tus residuos correctamente.



SC-CER110449

OBSERVACIONES CUADERNO COPIAS	FOLIOS: 281 FOLIOS según foliatura entregada por Instrucción. OBSERVACIONES: Contiene 281 folios. Una vez revisado el expediente se encuentra que a folio 37, le sigue folio 37 A, a folio 43, le sigue folio 43 A, a folio 61, le sigue folio 61 A. Así mismo, visible en folios 102 a 112, auto de apertura de investigación disciplinaria, documentos que fueron foliados por el anverso y reverso; en mismas condiciones, los folios 145 al 153 se encuentran foliados por anverso y reverso; el folio 184 foliado en anverso y reverso 184 A; el folio 191, se encuentra foliado en anverso y reverso 191 A; los folios 193, 194, 195 y 211, contienen marcas de corrector en la foliación, seguido del número de folio. También se observa que del folio 221 se salta la foliatura al 256 y 257, posteriormente encontramos el folio 222, folio 259, 260, 261, 262, 263 y 264, visible con corrección de foliatura. Finalmente, se deja constancia que desde el folio 275 al folio 280 reposa en el expediente “contestación al pliego de cargos”, presentada por el apoderado del disciplinado mediante correo electrónico de fecha 30 de junio de 2022.
--------------------------------------	---

(B)

NUMERO DE PROCESO	002-21
DISCIPLINADOS	JESÚS MILTON HENRY VILLOTA MORENO Y HELVER LIBIO GELPUD CARPIO.
FECHA NOTICIA DISCIPLINARIA	25 DE SEPTIEMBRE DE 2020
INDAGACION PRELIMINAR	NO CUENTA
APERTURA DE INVESTIGACION	18 DE ENERO DE 2021
CIERRE DE INVESTIGACION	NO TIENE AUTO DE CIERRE DE LA INVESTIGACION
PLIEGO DE CARGOS	23 DE NOVIEMBRE DE 2022
NOTIFICACION PLIEGO DE CARGOS	28 DE NOVIEMBRE DE 2022
OBSERVACIONES CUADERNO ORIGINAL	FOLIOS: 73 FOLIOS según foliatura entregada por Instrucción. OBSERVACIONES: Ninguna.
OBSERVACIONES CUADERNO COPIAS	FOLIOS: 73 FOLIOS según foliatura entregada por Instrucción.

Ciudad Universitario Torobajo - Calle 18 No. 50-02

Línea Gratuita 018000957071

Correo electrónico: direccionjuzgamientodisciplinari@udenar.edu.co - San Juan de Pasto - Nariño - Colombia

Institución de Educación Superior | Vigilada por MINEDUCACIÓN - Fundada mediante Decreto No. 049 del 4 de noviembre de 1904.

Acreditada en Alta Calidad mediante Resolución No. 000022 del 11 de enero de 2023 por MINEDUCACIÓN.

Piensa en tu compromiso con el ambiente; reduce, reutiliza y separa tus residuos correctamente.



SC-CER110449

	OBSERVACIONES: Una vez revisado el expediente se encuentra folios 4 y 5 con marcas de corrector en foliatura, y folios 6 y 8 repisada su numeración.
--	--

(C)

NUMERO DE PROCESO	003-21
DISCIPLINADO	MAURICIO HERNANDO SUÁREZ ATAPUMA.
FECHA NOTICIA DISCIPLINARIA	22 DE ENERO DE 2020
INDAGACION PRELIMINAR	NO CUENTA
APERTURA DE INVESTIGACION	28 DE ENERO DE 2021
CIERRE DE INVESTIGACION	10 DE OCTUBRE DE 2022
PLIEGO DE CARGOS	11 DE ENERO DE 2023
NOTIFICACION PLIEGO DE CARGOS	DISCIPLINADO: 17 DE ENERO DE 2023 DEFENSOR PUBLICO: 03 DE FEBRERO DE 2023
OBSERVACIONES CUADERNO ORIGINAL	FOLIOS: 84 FOLIOS según foliatura entregada por Instrucción. OBSERVACIONES: Una vez revisado el expediente se encuentra que entre folios 36 y 37 se allega un documento sin foliar.
OBSERVACIONES CUADERNO COPIAS	FOLIOS: 84 FOLIOS según foliatura entregada por Instrucción. OBSERVACIONES: Una vez revisado el expediente se encuentra que de folio 8 pasa a folio 10, es decir, no se encuentra el folio 9 dentro del expediente, también se allegan dos documentos numerados con el mismo folio 40.

(D)

NUMERO DE PROCESO	002-22
DISCIPLINADO	ADRIANA DEL PILAR MEDINA MONTES
FECHA NOTICIA DISCIPLINARIA	07 DE ABRIL DE 2022

Ciudad Universitario Torobajo - Calle 18 No. 50-02

Línea Gratuita 018000957071

Correo electrónico: direccionjuzgamientodisciplinari@udenar.edu.co - San Juan de Pasto - Nariño - Colombia

Institución de Educación Superior | Vigilada por MINEDUCACIÓN - Fundada mediante Decreto No. 049 del 4 de noviembre de 1904.

Acreditada en Alta Calidad mediante Resolución No. 000022 del 11 de enero de 2023 por MINEDUCACIÓN.

Piensa en tu compromiso con el ambiente; reduce, reutiliza y separa tus residuos correctamente.



SC-CER110449

INDAGACION PRELIMINAR	NO CUENTA
APERTURA DE INVESTIGACION	22 DE ABRIL DE 2022
CIERRE DE INVESTIGACION	03 DE NOVIEMBRE DE 2023
PLIEGO DE CARGOS	31 DE ENERO DE 2024
NOTIFICACION PLIEGO DE CARGOS	12 DE FEBRERO DE 2024
OBSERVACIONES CUADERNO ORIGINAL	FOLIOS: 197 FOLIOS según foliatura entregada por Instrucción. OBSERVACIONES: Una vez revisado el expediente se encuentran que el folio 61 no se adjunta de cara recta, es decir en el mismo sentido de la lectura del texto del documento, los folios 62, 63, 64 y 90 presentan tachaduras en su parte superior, así mismo, se encuentra que de folio 101 se salta al 103, y luego esta visible el folio 102, seguido del folio 104; los folios 133 a 136 se observan con tachaduras en su parte superior, por su parte el folio 150 es foliado por anverso y reverso con folio 151, finalmente, el folio 152 con enmendadura.
OBSERVACIONES CUADERNO COPIAS	FOLIOS: 197 FOLIOS según foliatura entregada por Instrucción. OBSERVACIONES: Una vez revisado el expediente se encuentran tachaduras en los folios del 62 al 64, tachadura en folio 89, folio 94 con marcas de corrector en foliatura y con tachadura, de folio 133 a 136 con tachaduras, folio 150 es foliado por anverso y reverso así: anverso 150, reverso 151, folio 152 con enmendadura.

(E)

NUMERO DE PROCESO	007-22
DISCIPLINADO	RICARDO HERNANDO RUIZ GUERRERO
FECHA NOTICIA DISCIPLINARIA	16 DE MAYO DE 2022
INDAGACION PRELIMINAR	NO CUENTA
APERTURA DE INVESTIGACION	18 DE MAYO DE 2022
CIERRE DE INVESTIGACION	04 DE MAYO DE 2023

Ciudad Universitario Torobajo - Calle 18 No. 50-02

Línea Gratuita 018000957071

Correo electrónico: direccionjuzgamientodisciplinari@udenar.edu.co - San Juan de Pasto - Nariño - Colombia

Institución de Educación Superior | Vigilada por MINEDUCACIÓN - Fundada mediante Decreto No. 049 del 4 de noviembre de 1904.

Acreditada en Alta Calidad mediante Resolución No. 000022 del 11 de enero de 2023 por MINEDUCACIÓN.

Piensa en tu compromiso con el ambiente; reduce, reutiliza y separa tus residuos correctamente.



SC-CER110449

PLIEGO DE CARGOS	9 DE JUNIO DE 2023
NOTIFICACION PLIEGO DE CARGOS	14 DE JUNIO DE 2023
OBSERVACIONES CUADERNO ORIGINAL	FOLIOS: 127 FOLIOS según foliatura entregada por Instrucción. OBSERVACIONES: Una vez revisado el expediente se encuentra que el folio 17 tiene una tachadura en foliación previa, por su parte, los folios 44 y 45 se allegan al expediente con raya diagonal tachados en su texto, visible a folio 58 y 59 documento expedido por la jefe de la división de Recursos Humanos por medio del cual, se hace un requerimiento al disciplinado, mismo que se encuentra sin firma de su emisor (a), visible folio 76 en su anverso repisado con foliación No. 77, finalmente, se encuentra que el folio 125 se encuentra foliado en su anverso y reverso con folio 126.
OBSERVACIONES CUADERNO COPIAS	FOLIOS: 127 FOLIOS según foliatura entregada por Instrucción. OBSERVACIONES: Una vez revisado el expediente se encuentra folio 5 enmendado, de folio 7 a 17 con tachaduras en parte superior precedido de número, folio 19 con tachadura en parte superior precedido del número de folio; adicionalmente, se encuentra que del folio 35, nuevamente pasa al folio 34 y le sigue el folio 37, sin evidencia de folio 36; por su parte, los folios 44 y 45 se allegan al expediente con raya diagonal tachados en su texto, el folio 46 con tachadura en parte superior seguido del número de folio, visible a folio 58 y 59 documento expedido por la jefe de la división de Recursos Humanos por medio del cual, se hace un requerimiento al disciplinado, mismo que se encuentra sin firma de su emisor (a); por su parte, el folio 78 fue enmendado, finalmente, se encuentra que el folio 125 se encuentra foliado en su anverso y reverso con folio 126.

(F)

NUMERO PROCESO	DE	010-22
DISCIPLINADO		JOSÉ FABIO DÁVILA ESCOBAR
FECHA DISCIPLINARIA	NOTICIA	12 DE JULIO DE 2022
INDAGACION PRELIMINAR		NO CUENTA
APERTURA INVESTIGACION	DE	30 DE AGOSTO DE 2022

Ciudad Universitario Torobajo - Calle 18 No. 50-02

Línea Gratuita 018000957071

Correo electrónico: direccionjuzgamientodisciplinario@udenar.edu.co - San Juan de Pasto - Nariño - Colombia

Institución de Educación Superior | Vigilada por MINEDUCACIÓN - Fundada mediante Decreto No. 049 del 4 de noviembre de 1904.

Acreditada en Alta Calidad mediante Resolución No. 000022 del 11 de enero de 2023 por MINEDUCACIÓN.

Piensa en tu compromiso con el ambiente; reduce, reutiliza y separa tus residuos correctamente.



SC-CER110449

CIERRE DE INVESTIGACION	03 DE NOVIEMBRE DE 2023
PLIEGO DE CARGOS	29 DE ENERO DE 2024
NOTIFICACION PLIEGO DE CARGOS	14 DE FEBRERO DE 2024
OBSERVACIONES CUADERNO ORIGINAL	FOLIOS: 203 FOLIOS según foliatura entregada por Instrucción. OBSERVACIONES: Una vez revisado el expediente se encuentra folio 15, seguido de folio 17 y después se encuentra folio 16, precedido de folio 18; así mismo, se observa que los folios 55, 56, 57, 58, 59, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 74, 75, 76, 77, 78 presentan marcas de corrector en su numeración, por su parte, el folio 59 no se adjunta de cara recta, es decir en el mismo sentido de la lectura del texto del documento; por su parte el folio 80 se observa con enmendadura; adicionalmente, el folio 156 se encuentra foliado en su anverso y su reverso foliado con número 157.
OBSERVACIONES CUADERNO COPIAS	FOLIOS: 203 FOLIOS según foliatura entregada por Instrucción. OBSERVACIONES: Una vez revisado el expediente se encuentra documento visible a folio 59 no se adjunta de cara recta, es decir en el mismo sentido de la lectura del texto del documento, los folios 80 y 81 presentan marcas de corrector en su numeración, así mismo se evidencia que el folio 156 se encuentra foliado en su anverso y su reverso foliado con número 157, finalmente el folio 200 se observa marcado sobre membrete del documento.

(G)

NUMERO DE PROCESO	011-22
DISCIPLINADO	DANY BRAHAYAN PÉREZ BELTRAN
FECHA NOTICIA DISCIPLINARIA	16 DE AGOSTO DE 2022
INDAGACION PRELIMINAR	NO CUENTA
APERTURA DE INVESTIGACION	05 DE SEPTIEMBRE DE 2022
CIERRE DE INVESTIGACION	27 DE JULIO DE 2023
PLIEGO DE CARGOS	18 DE AGOSTO DE 2023

Ciudad Universitario Torobajo - Calle 18 No. 50-02

Línea Gratuita 018000957071

Correo electrónico: direccionjuzgamientodisciplinari@udenar.edu.co - San Juan de Pasto - Nariño - Colombia

Institución de Educación Superior | Vigilada por MINEDUCACIÓN - Fundada mediante Decreto No. 049 del 4 de noviembre de 1904.

Acreditada en Alta Calidad mediante Resolución No. 000022 del 11 de enero de 2023 por MINEDUCACIÓN.

Piensa en tu compromiso con el ambiente; reduce, reutiliza y separa tus residuos correctamente.



SC-CER110449

NOTIFICACION PLIEGO DE CARGOS	12 DE SEPTIEMBRE DE 2023
OBSERVACIONES CUADERNO ORIGINAL	FOLIOS: 92 FOLIOS según foliatura entregada por Instrucción. OBSERVACIONES: Una vez revisado el expediente se encuentra que seguido de folio 57, se encuentra un documento foliado con el número 56 en su anverso y su reverso con el número 57, pasando a folio 58, adicionalmente, visible que el folio 61 no se adjunta de cara recta, es decir en el mismo sentido de la lectura del texto del documento.
OBSERVACIONES CUADERNO COPIAS	FOLIOS: 92 FOLIOS según foliatura entregada por Instrucción. OBSERVACIONES: Una vez revisado el expediente se encuentra folio 56 foliado en anverso con número 56 y reverso 57, adicionalmente, documento visible que el folio 61 no se adjunta de cara recta, es decir en el mismo sentido de la lectura del texto del documento.

OBSERVACIONES COMUNES A LOS PROCESOS:

De acuerdo con la Ley 594 de 2000, por la cual se establecen los criterios básicos para la clasificación, ordenación y descripción de los archivos en las entidades públicas y privadas que cumplen funciones públicas, los expedientes entregados, presentaron las siguientes falencias en la foliación y ordenación:

- La foliación debe efectuarse con lápiz de mina negra y blanda tipo HB ó B para así poder corregir la foliación mal ejecutada. Esto por cuanto se encuentra que los expedientes en sus cuadernos original y copia, se encuentran foliados con bolígrafo de tinta insoluble.
- En concordancia con la norma en cita, el folio reverso o vuelo, es decir la segunda cara de un folio no se numera, ya que el proceso de foliado es diferente a la paginación. Esto por cuanto se encuentra que los cuadernos original y copia de algunos procesos se foliaron en anverso (folio recto) reverso (folio vuelto).
- Se deberá foliar en consecutivo y sin ningún tipo de suplemento. Esto por cuanto se encuentra que en algunos de los expedientes se coloca número de folio seguido del suplemento A, como, por ejemplo, 37 - 37 A, 43 – 43 A, procedimiento que no está permitido por el reglamento general de archivo.
- La numeración de los folios debe ser consecutiva tanto en el cuaderno original como en el cuaderno copia. Esto por cuanto se encuentra que en algunos de los expedientes se ha saltado numeración y no se efectúa la misma de manera consecutiva.

Ciudad Universitario Torobajo - Calle 18 No. 50-02

Línea Gratuita 018000957071

Correo electrónico: direccionjuzgamientodisciplinari@udenar.edu.co - San Juan de Pasto - Nariño - Colombia

Institución de Educación Superior | Vigilada por MINEDUCACIÓN - Fundada mediante Decreto No. 049 del 4 de noviembre de 1904.

Acreditada en Alta Calidad mediante Resolución No. 000022 del 11 de enero de 2023 por MINEDUCACIÓN.

Piensa en tu compromiso con el ambiente; reduce, reutiliza y separa tus residuos correctamente.



SC-CER110449

- Los folios no deben tener enmendaduras o tachaduras, ni tampoco se debe utilizar corrector para corregir los errores mecanográficos. Esto por cuanto se evidencia que algunos procesos, tienen marcas de corrector, tanto en el cuaderno original como en la copia, así como sobremarcas y tachaduras.
- El número de folios máximos por cuaderno o expediente no debe superar los 200 folios, sin embargo, se encuentra que en algunos casos, los cuadernos original y copia entregados superan este límite máximo permitido por la Ley 594 de 2000.
- La documentación que alimenta el expediente disciplinario debe organizarse en orden cronológico conforme las actuaciones que se surtan dentro del mismo, esto conforme las disposiciones de la Ley en cita, sin embargo, se encuentra que la información que reposa en los expedientes no fue organizada en orden cronológico impidiendo que la revisión del mismo lleve una secuencia de los actos generados en el curso de los procesos.
- La documentación debe encontrarse foliada en su totalidad. Esto por cuanto se encontró que en los expedientes algunos documentos no fueron foliados.
- La numeración de los folios debe ser consecutiva de 1 en adelante. Esto por cuanto se observa que se allegan documentos con el mismo número de folio en los expedientes.
- Se debe escribir el número en la esquina superior derecha de la cara recta del folio en el mismo sentido de la lectura del texto del documento.
- Los documentos impresos horizontalmente deben archivarse en cara recta, es decir en el mismo sentido de la lectura del texto del documento. Esto por cuanto se encontró que varios documentos que reposan en los expedientes fueron encuadernados en sentido contrario.
- Se debe escribir el número de manera legible y sin enmendaduras sobre un espacio en blanco, y sin alterar membretes.

RECOMENDACIONES:

- Se recomienda que la documentación que alimenta los expedientes disciplinarios debe organizarse en orden cronológico conforme las actuaciones que se surtan dentro del mismo, esto conforme los criterios básicos para la clasificación, ordenación y descripción de los archivos dispuestas en la Ley de Archivo, esto con el fin que la revisión del mismo lleve una secuencia de los actos generados en el curso de los procesos, agilizando el proceso que debe surtir en la etapa de Juzgamiento.
- Se recomienda que los expedientes remitidos a juzgamiento se entreguen debidamente encarpados e identificados conforme la Ley de Archivo, así mismo que contengan las hojas de control correspondiente y la foliatura debida.
- Se recomienda que se suscriban la totalidad de documentos por parte de los funcionarios emisores de los mismos y se verifique que todo tipo de información que se allegue al

Ciudad Universitario Torobajo - Calle 18 No. 50-02

Línea Gratuita 018000957071

Correo electrónico: direccionjuzgamientodisciplinario@udenar.edu.co - San Juan de Pasto - Nariño - Colombia

Institución de Educación Superior | Vigilada por MINEDUCACIÓN - Fundada mediante Decreto No. 049 del 4 de noviembre de 1904.

Acreditada en Alta Calidad mediante Resolución No. 000022 del 11 de enero de 2023 por MINEDUCACIÓN.

Piensa en tu compromiso con el ambiente; reduce, reutiliza y separa tus residuos correctamente.



SC-CER110449

proceso, ya sea como anexos o material probatorio siempre que se hubiese emitido por un emisor ostente la rúbrica que da fe de su autenticidad y validez.

- Se recomienda que se efectúe una identificación completa del o de los sujetos de manera primaria, es decir, apenas iniciado el proceso, contando con los generales de Ley debidamente soportados con el documento de identificación, el tipo de vinculaciones, última dirección física y electrónica, teléfonos y las funciones desempeñadas, bien sea soportadas en certificación emitida por la oficina de recursos humanos o soportada en el contrato que haga valer las mismas, dado que las certificaciones que soportan la identificación de los sujetos disciplinados en los procesos remitidos hasta la fecha a juzgamiento, son carentes de la totalidad de información que permita conducir a una identificación correcta del disciplinado, circunstancia que retrasa al juzgador al trasladarle la obligación de solicitar nuevamente dicha información.
- Se recomienda que a efectos de emitir el fallo de primera instancia por la oficina de juzgamiento disciplinario y notificar el mismo a los sujetos disciplinarios o sus apoderados o defensores públicos, según el caso, actuación con la cual, se interrumpe la prescripción, en la medida de lo posible, nos apeguemos a los términos procesales, evitando el riesgo de la prescripción de los procesos.

CONCLUSIONES:

- En aras de garantizar el debido proceso de los disciplinables en los términos del inciso primero del artículo 12 del Código General Disciplinario -Ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021 y, que estos sean investigados y luego juzgados por funcionario diferente, independiente, imparcial y autónomo, es procedente advertir que:
 - a) La Dirección de Instrucción Disciplinaria en la estructura actual, continúa la etapa de Control Disciplinario Interno de Instrucción y asume las funciones propias de esta etapa procesal dado su conocimiento previo de las investigaciones cursantes.
 - b) La Dirección de Juzgamiento Disciplinario asume el cumplimiento de las funciones de dicha etapa procesal, en aras de asegurar la imparcialidad e independencia en cada instancia, con el fin de garantizar el debido proceso de los sujetos disciplinables.
- Dar estricto cumplimiento a la Ley 594 de 2000, en el sentido de organizar los expedientes contentivos de los procesos disciplinarios en debida forma.
- En la actualidad la Universidad de Nariño no cuenta con la infraestructura pertinente, recursos materiales y dotacionales suficientes, como tampoco espacios inmobiliarios y físicos, que permitan instalar salas de audiencia, ni tampoco cuenta con los medios tecnológicos suficientes para realizar audiencias presenciales o virtuales en caso que alguna de las partes procesales lo requieran, lo que dificulta el desarrollo del procedimiento verbal, por esta razón, la dirección de juzgamiento a optado por fijar

Ciudad Universitario Torobajo - Calle 18 No. 50-02

Línea Gratuita 018000957071

Correo electrónico: direccionjuzgamientodisciplinario@udenar.edu.co - San Juan de Pasto - Nariño - Colombia

Institución de Educación Superior | Vigilada por MINEDUCACIÓN - Fundada mediante Decreto No. 049 del 4 de noviembre de 1904.

Acreditada en Alta Calidad mediante Resolución No. 000022 del 11 de enero de 2023 por MINEDUCACIÓN.

Piensa en tu compromiso con el ambiente; reduce, reutiliza y separa tus residuos correctamente.



SC-CER110449

juzgamiento en los procesos e informar que se adoptara el **JUICIO ORDINARIO**, dentro de los mismos, hasta en tanto, se cuente con las herramientas necesarias para tal fin, esto en concordancia con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 225 A de la Ley 2094 de 2021.

Finalmente, la suscrita esta presta y dispuesta a que e adelante el proceso de socialización respecto de la organización, reglamentación y distribución de la DIRECCION DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO, en dos salas, a saber, la SALA DE INSTRUCCIÓN y SALA DE JUZGAMIENTO, y la capacitación a funcionarios y docentes respecto de las faltas disciplinarias recurrentes, sus consecuencias, el procedimiento de elaboración de un informe o queja, la colaboración que se debe brindar a los despachos de instrucción y juzgamiento por parte de las demás dependencias ante solicitudes de información y las funciones que les corresponden a supervisores e interventores frente a la contratación adelantada por la Universidad de Nariño.

Sin otro particular.

Cordialmente,


LIZETH CAMILA CHAVES GUERRERO
Directora Juzgamiento Disciplinario
Universidad de Nariño

Con Copia.

-Rectoría

-Oficina Control interno de Gestión.